

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

# CURSO-TALLER EN MATERIA DE RIESGO Y EMERGENCIAS AMBIENTALES

## 6. Como se Reporta



15 de Noviembre de 2016

# ¿Cómo se Reporta?

## III.8 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA EMPRESA EN MATERIA DE RIESGO AMBIENTAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES.

### III.8.1 CARACTERÍSTICAS QUE CLASIFICAN A LA EMPRESA COMO DE RIESGO AMBIENTAL, INDICANDO LOS ELEMENTOS RELACIONADOS AL RIESGO COMO: EQUIPOS CRÍTICOS, ÁREAS, INSTALACIONES, ACTIVIDADES Y PROCESOS.

- DEFINIR **ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS** POR MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS

Sustancias / Consumos / Cant. Almacenamiento / CRETI

1º y 2º Listado → **AAR**

~~ALTO / MEDIO / BAJO~~

# ¿Cómo se Reporta?

---

## ¿Dónde se manejan estas sustancias peligrosas?

- Equipos / Áreas / Tuberías / Tanques / Procesos / Servicios

## ¿Cómo se manejan estas sustancias peligrosas?

- Procedimientos / Capacitación / infraestructura / medidas y dispositivos de Seguridad
- **¿La empresa está reportando todas las sustancias mencionadas en el RETC ?**

# ¿Cómo se Reporta?

- III.8.2 IDENTIFICAR SI LA EMPRESA TIENE CONSIDERADOS LOS POSIBLES ESCENARIOS DE EMERGENCIA(S) AMBIENTAL(ES) Y ESTOS COMPRENDEN LAS CAUSAS, EFECTOS PROBABLES, UBICACIÓN Y DIMENSIONES
- ¿Cuenta con ERA?
- ¿Se describen todos los escenarios y causas de riesgo existentes?
- ¿Esta actualizado, acorde a las sustancias, cantidades, procesos, instalaciones, etc?
- ¿Los riesgos están jerarquizados?
- ¿Se establece el análisis de consecuencias?
- Resolución (MIA-ERA) y cumple con Términos y Condicionantes
- Recomendaciones del ERA ¿Cumple con éstas?

# ¿Cómo se Reporta?

CIRCULAR INFORMATIVA de la PROFEPA del 7 de diciembre 2015

## Motivos de Cancelación

- a) **No describir de manera detallada y evidenciar** cómo se da cumplimiento a términos y condicionantes de LAU, ERA, PPA y registros ante diferentes autoridades ambientales, tanto federales como locales;
- b) **Interpretar**, indebidamente, términos y condicionantes ;
- c) **Revisar solo actualizaciones** de registros ambientales, sin verificar términos y condicionantes que fueron no modificadas;
- d) **Dictaminar la Conformidad** con respecto a los requisitos y parámetros de la NMX-AA-162-SCFI-2012 **sin describir de manera detallada y recabar la evidencia** que lo soporte.

## Conmina:

1. Realizar revisiones exhaustivas de términos y condicionantes de autorizaciones ambientales para indicarlas en los informes detallando la evidencia de cumplimiento.
2. No hacer interpretaciones de dichos términos y condicionantes dándolas por cumplidas.



# ¿Cómo se Reporta?

III.8.3 CONDICIONES AMBIENTALES QUE RODEAN A LA EMPRESA Y QUE PUEDEN SER AFECTADAS POR UNA EMERGENCIA AMBIENTAL, O BIEN, QUE PROPICIEN SU ESPARCIMIENTO.

De acuerdo al análisis de consecuencias del ERA y los radios de afectación ¿Qué hay en el entorno?

- Casas habitación, rancherías, áreas agropecuarias,
- Comercios, escuelas, centros recreativos,
- Vías de comunicación,
- Manantiales, Ríos, lagos, lagunas, mar
- Pozos de extracción de agua, etc. Etc.

**¿Qué vulnerabilidad tiene el medio? ¿Puede ser afectado?**

# ¿Cómo se Reporta?

**III.8.4 DISPONIBILIDAD Y ASEGURAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO, SEGURO Y EFICIENTE DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE RIESGO AMBIENTAL (EQUIPOS CRÍTICOS, ÁREAS, INSTALACIONES, ACTIVIDADES O PROCESOS), LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE EMERGENCIA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN, ALARMAS Y EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA PARA ATENDER UNA EMERGENCIA AMBIENTAL. INCLUIR SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RIESGOS. CUMPLIMIENTO DE LA REGULACIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA, RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES (INCLUYENDO LOS RECURSOS EXTERNOS DE APOYO).**

# ¿Cómo se Reporta?

---

- Descripción general Equipos / Áreas / instalaciones
- Características de operación ¿acordes al diseño? F&O
- Dispositivos de Seguridad ¿acordes ERA, PPA, AP, SIL, SIS?
- Clasificación de áreas (eléctricas VS sustancias)
- Instalaciones Eléctricas y sistema de tierras y pararrayos
- Procedimientos operativos y de mantenimiento
- Programas y Registros de mantenimiento
- Control de la Integridad Mecánica de equipos críticos
- Protecciones (catódica, energía eléctrica,
- Cumplimiento normativo



# ¿Cómo se Reporta?

## III.8.4.2 EQUIPOS E INSTALACIONES DE RESPUESTA A EMERGENCIAS AMBIENTALES.

- EQUIPO CONTRA INCENDIO
- SISTEMA DE EXTINCIÓN O SUPRESIÓN DE CO2
- SISTEMA DE ALARMAS Y F&G (FUEGO Y GAS)
- EXTINTORES
- DISPOSITIVOS PARA DETERMINAR LA DIRECCIÓN DEL VIENTO
- SENSORES (gases, temperatura, explosividad, humo)
- SISTEMA DE PARO DE EMERGENCIA (ESD)
- EQUIPO DE BOMBEROS, ERA,
- SEÑALIZACIÓN, Rutas de emergencia, puntos de reunión, planos
- otros

# ¿Cómo se Reporta?

---

## REGISTROS AMBIENTALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Revisar el contenido y verificar si son Conformes C o NC

## LEGISLACIÓN AMBIENTAL APLICABLE

Al caso de la instalación incluyendo Federal y Estatal

# ¿Cómo se Reporta?

## III.8.5 ACTIVIDADES DE AUTORREGULACIÓN QUE LA EMPRESA HA ADOPTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL, LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE EMERGENCIAS AMBIENTALES.

- Solo para ND2



# ¿Cómo se Reporta?

## III.8.5.9 APLICACIÓN DE UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE RIESGO Y RESPUESTA A EMERGENCIAS AMBIENTALES.

- A partir del ERA y el ARP se puede establecer un programa de inspección y mantenimiento de equipos críticos lo que lleva a establecer un sistema de ADMINISTRACION del riesgo y un Sistema de Administración de la integridad de los equipos e instalaciones

## III.8.6 PERSONAL ASOCIADO A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES, SU **COMPETENCIA Y CAPACITACIÓN.**

- Descripción de puestos, formación y experiencia
- Personal autorizado
- Programa y registros de capacitación

# ¿Cómo se Reporta?

---

- **III.8.7 REGISTRO DE NO CONFORMIDADES, EN SU CASO. DESCRIBIR LAS NO CONFORMIDADES IDENTIFICADAS; INDICAR LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, SUS PROBABLES EFECTOS AMBIENTALES O FALTAS ADMINISTRATIVAS Y REFERIR EL REQUISITO NO CUMPLIDO DE ESTA NORMA MEXICANA, CITANDO LA REGULACIÓN AMBIENTAL O AUTORREGULACIÓN NO ATENDIDA**



# Directrices PROFEPA Nov 2015

- Para los numerales: III.1.6, III.2.5, III.3.7, III.4.6, III.5.7, III.6.4, III.7.6, **III.8.7** y III.9.5, indicar el número de no conformidades encontradas e insertar en imagen el modelo “D” Registro de No Conformidad (RNC) de cada una de ellas, incluyendo, en su caso, las NC solventadas antes de la entrega del informe y la ficha de cumplimiento (imagen del modelo “F”).
- Para los numerales: III.1.7, III.2.6, III.3.8, III.4.7, III.5.8, III.6.5, III.7.7, **III.8.8** y III.9.6, indicar únicamente si es Conforme o No Conforme con la NMX-162, sin necesidad de justificar el mismo, toda vez que dicha justificación se puede observar en el Registro de No Conformidades o, en su caso, en cada uno de los numerales del informe que refiere la verificación contra los requisitos y parámetros.

# ¿Cómo se Reporta?

## III.8.8 DICTAMEN QUE DETALLA EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE; ENFATIZANDO LAS NO CONFORMIDADES QUE EN SU CASO, SE DERIVARON.

Requisito	Parámetro	Cumplimiento
a. Cumplir con la regulación ambiental relacionada con la administración del riesgo ambiental y la atención de emergencias ambientales, según aplique.	NDA1, es conforme si:	Conforme al 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> listados de Actividades Altamente Riesgosas emitidos por la Secretaría de Gobernación, y gracias a las cantidades de Gas Natural, xxx, es considerada, como una empresa que desarrolla actividades Altamente Riesgosas. De acuerdo con lo anterior xxx, cuenta con estudios de riesgo para poder desarrollar sus actividades, el primero de ellos es para el proyecto  Los estudios están actualizados y son vigentes, la última actualización es de 2014 por la implementación de un patín de regulación y medición en la xxx.
	1. Presenta documentación que avala el cumplimiento de las obligaciones legales ambientales en referencia a las características de riesgo ambiental identificadas. 2. La evidencia documental presentada es vigente y refleja las condiciones actuales de operación de la Empresa. 3. De ser el caso, la evidencia se encuentra avalada, aprobada, verificada o dictaminada por la autoridad ambiental o la que para ello esté facultada. 4. Cuando sea el caso, presenta evidencia del cumplimiento de los requisitos o condicionantes establecidos por la autoridad ambiental o la que para ello esté facultada, relacionados con los riesgos ambientales y escenarios de emergencia ambiental identificados. 5. La documentación refiere, describe y/o detalla los elementos relacionados con la característica de riesgo ambiental identificada (equipos críticos, áreas, instalaciones, actividades y/o procesos). 6. Presenta una descripción detallada de las condiciones ambientales que rodean a las instalaciones de la Empresa y que, en su caso, propicien su esparcimiento potencializando el riesgo de impacto ambiental.	

- **IX.7 RIESGO AMBIENTAL Y EMERGENCIAS AMBIENTALES**
- Punto 7.2.8 b. “Grado de riesgo de inflamabilidad.... Grado de reactividad...”.- Cuando el Estado o el Municipio tengan regulación más estricta, se verificará el cumplimiento de éstas últimas.
- Punto 5.2.2.1.4 g) 22) “Programa de Protección Civil (interno, específico o especial);”.- La evidencia debe de ser un documento de aceptación, respuesta o aprobación o como lo nombre el Estado o Municipio, cuando así lo solicite su regulación. En su defecto, la evidencia válida será solamente el acuse de entregado.

- ***Seguro Ambiental***
- No existe un seguro de riesgo ambiental como tal dentro de la oferta de las aseguradoras y no se ha desarrollado el sistema de seguros ambientales.
- Si la empresa cuenta con un seguro de responsabilidad civil y éste incluye la materia ambiental, se puede dar por cubierta la responsabilidad del ciudadano

6.5.1.7 El auditor conservará evidencia de que notificó a la PROFEPA del inicio de trabajos de campo

7.2.8 Para el caso de NDA2, el auditor puede considerar como mejora del desempeño ambiental, las actividades documentadas, cualesquiera que la empresa realiza para reducir los efectos adversos al medio ambiente y a la salud por el manejo de sustancias químicas, como:

- 1. Acciones que contribuyan a proteger la salud y el medio ambiente.
- 2. Conocer, entender y difundir los efectos adversos que pueden provocar las sustancias químicas en la salud humana y el ambiente, así como comunicar y difundir los riesgos asociados a su manejo inadecuado.



# Directrices PROFEPA Nov 2015

---

- 3. Propiciar la aplicación de mejores prácticas en el manejo de sustancias químicas superando el marco regulatorio nacional.
- 4. Considerar con carácter prioritario la aplicación de medidas preventivas para la reducción de riesgos a la salud humana y al ambiente.
- 5. Participar con el gobierno, en la gestión integral de sustancias químicas, la formulación y aplicación de programas de seguridad.
- 6. Compartir conocimientos, habilidades y experiencia en el manejo integral de las sustancias químicas.

# Muchas Gracias

---

**Ing. Yolanda E. Ordoñez Hernández**

[Yolanda.ordonez@dnvgl.com](mailto:Yolanda.ordonez@dnvgl.com)

**Tel. 044 55 2271 6832**

**Oficina 55 8526 8900**